

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1030

SANTIAGO, 10 MAR 2021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La resolución Exenta IP N°1.775, de 02 de diciembre de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**LMA SALUD E.I.R.L.**", cuyo representante legal es doña **Leonora Monares Arce**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por doña **Leonora Monares Arce**, Ingreso N°14.154, de 16 de noviembre de 2020, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de la profesional doña **Paola del Rosario Hurtado Cid**, R.U.N.9.204.992-2, de profesión Enfermera;
- 4) El Informe Técnico, de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Cristina Dubournais Sanhueza;

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Paola del Rosario Hurtado Cid** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N° 3) de esos mismos.
- 2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º **HA LUGAR** a la petición de incorporación del profesional doña **Paola del Rosario Hurtado Cid**, R.U.N.9.204.992-2, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**LMA SALUD E.I.R.L.**", contenida en su solicitud señalada en

el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "LMA SALUD E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "LMA SALUD E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES*
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



JSC/GMH/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Unidad de Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo